

dominio del inmueble expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, sobre parte del inmueble ubicado en Avenida Balmaceda Nº 1468, Calama, inscrito a nombre de Marco Antonio Flores Marín en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 590 Nº 299 del año 2010, rol de avalúo Nº 01000-00022.-, dispuesta por resolución exenta Nº 1.567 de fecha 8 de junio de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización provisoria ascendente a la suma de \$21.438.947 (veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos).-, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después. Miguel Ángel Butt Olivares, Secretario (S), Tercer Juzgado de Letras de Calama.

(IdDO 938275)  
**NOTIFICACIÓN**

En autos sobre expropiación, Rol V-994-2015 del Tercer Juzgado de Letras de Calama, de conformidad al art. 23 del DL 2.186, se ha ordenado notificar a terceros, que disponen del plazo de 20 días, titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del inmueble expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, sobre parte del inmueble ubicado en Avenida Balmaceda Nº 1454, Calama, inscrito a nombre de Silvia Candelaria Mamani Ban en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 2.163 Nº 1.819 del año 1988, rol de avalúo Nº 01000-00019.-, dispuesta por resolución exenta Nº 1.567 de fecha 8 de junio de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización provisoria ascendente a la suma de \$25.746.890 (veinticinco millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa pesos).- bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después. Miguel Ángel Butt Olivares, Secretario (S), Tercer Juzgado de Letras de Calama.

(IdDO 938278)  
**NOTIFICACIÓN**

En autos sobre expropiación, Rol V-995-2015 del Tercer Juzgado de Letras de Calama, de conformidad al art. 23 del DL 2.186, se ha ordenado notificar a terceros, que disponen del

plazo de 20 días, titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del inmueble expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, sobre parte del inmueble ubicado en Avenida Balmaceda Nº 1484, Calama, inscrito a nombre de doña Lucia del Carmen Zenteno Troncoso en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 758 Nº 579 del año 1986, rol de avalúo Nº 01000-00024.-, dispuesta por resolución exenta Nº 1567 de fecha 8 de junio de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización provisoria ascendente a la suma de \$4.597.035 (cuatro millones quinientos noventa y siete mil treinta y cinco pesos).-, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después. Miguel Ángel Butt Olivares, Secretario (S) Tercer Juzgado de Letras de Calama.

(IdDO 934727)  
**NOTIFICACIÓN**

Ante el Segundo Juzgado de Letras de La Serena, causa Rol Nº V-240-2015 "Serviu Región de Coquimbo con Inversiones Cophag S.A." se presentó Leonel Rodríguez Villalobos, abogado por Serviu Región de Coquimbo, consignando 4.624,28 UF.-, correspondientes a indemnización provisional de expropiación ordenada por resolución Nº 537 de fecha 3 de julio de 2015, de parte de Inmueble ubicado en Vegas Sur Parcela 7, de La Serena denominado Lote 22 de 2.574,85 mts2, Rol de Avalúo Nº 962-08, de propiedad presuntiva de Inversiones Cophag S.A. Ordenose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Pedro Hiche Ireland, Secretario Titular.

(IdDO 934725)  
**NOTIFICACIÓN**

Ante el Segundo Juzgado de Letras de La Serena, causa Rol Nº V-239-2015 "Serviu Región de Coquimbo con Stefano Antonio Nardon Nadal" se presentó Leonel Rodríguez Villalobos, abogado por Serviu Región de Coquimbo, consignando 5.346,46 UF.-, correspondientes a indemnización

provisional de expropiación ordenada por resolución Nº 536 de fecha 3 de julio de 2015, de parte de inmueble ubicado en Hortensia Bustamante PC 51 Lote 5 Vegas Sur, de La Serena denominado Lote 19 de 2.776,81 mts², Rol de Avalúo Nº 961-09, de propiedad presuntiva de Stefano Antonio Nardon Nadal. Ordenose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Pedro Hiche Ireland, Secretario Titular.

(IdDO 934729)  
**NOTIFICACIÓN**

Ante el Segundo Juzgado de Letras de La Serena, causa Rol Nº V-241-2015 "Serviu Región de Coquimbo con René Torres Godoy" se presentó Leonel Rodríguez Villalobos, abogado por Serviu Región de Coquimbo, consignando 1.931,00 UF.-, correspondientes a indemnización provisional de expropiación ordenada por resolución Nº 535 de fecha 3 de julio de 2015, de parte de inmueble ubicado en PC 60 B Vegas Sur, de La Serena denominado Lote 9 de 454,75 mts2, Rol de Avalúo Nº 3904-18, de propiedad presuntiva de René Torres Godoy. Ordenose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Pedro Hiche Ireland, Secretario Titular.

(IdDO 939508)  
**NOTIFICACIÓN**

Ante el Juzgado de Letras de Angol, causa Rol Nº V-78-2015, sobre Expropiación de parte del inmueble singularizado como Lote Nº 01-0, que consiste en inmueble denominado Lote "A" guion dos resultante de la subdivisión del Lote A, de la "Granja San Carlos" ubicado en la comuna de Angol, Novena Región, de una superficie aproximada a expropiar de 413,41 metros cuadrados, de aparente dominio de Inmobiliaria San Antonio Limitada. Expropiante Serviu Región de La Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$6.710.652, la publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto

conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que le corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 939042)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-164-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$57.000.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida La Pampa Parcela 26 A Lote 2 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Nº 6008-209, aparente dominio de Jorge Félix Esteban Mamani, superficie aproximada de 333.30 m2, y deslinda: Norte: con resto de propiedad, en 39.51 metros; Sur: con Avenida La Pampa, en 39.50 metros; Este: con Rol Nº6008-208, en 7,15 metros; Oeste: con Rol Nº6008-210, en 9.74 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939055)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-172-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación

Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$254.500.000 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle S/N Manzana A Sitio 4 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Nº 5294-4, aparente dominio de AGPIA, superficie aproximada de 2.564.47 m2, y deslinda: Norte: con resto de propiedad, en 22.57 metros; Sur: con resto propiedad, en 8 metros; Este: con Avenida Las Parcelas, en 167.94 metros; Oeste: con Avenida Las Parcelas en 168 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939045)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-165-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$363.500.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Lote A Parcela 25 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Nº 2338-93, aparente dominio de María Castro Mamani, superficie aproximada de 2.899,34 m2, y deslinda: Norte: con terreno fiscal, en 100 metros; Sur: con resto propiedad en 103.50 metros; Este: con Avenida Los Aromos, en 38.52 metros; Oeste: con Lote 3 en 17.38 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado

ya titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario Subrogante.

(IdDO 939053)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-170-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$20.500.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Aromos S/N 01107-976-CU comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 6003-1, aparente dominio de Fisco Instituto Nacional de Deportes, superficie aproximada de 131.90 m2, y deslinda: Norte: con resto de propiedad, en 45.20 metros; Sur: con Avenida La Pampa, en 44.25 metros; Este: con resto propiedad, en 0 metros; Oeste: con Avenida Los Aromos en 7.59 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939050)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación

de expropiación, Rol N° V-168-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$35.500.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Lote A Parcela 26 A Lote 4 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 6008-211, aparente dominio de Marta Cornelia Flores Esteban, superficie aproximada de 159.59 m2, y deslinda: Norte: con resto de propiedad, en 15 metros; Sur: con Avenida La Pampa, en 15 metros; Este: con propiedad particular, en 10.24 metros; Oeste: con Lote 3 en 10.80 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939054)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-171-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$10.500.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Aromos Parcela 26 A Lote 2 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 2338-216, aparente dominio de Marta Cornelia Flores Esteban, superficie aproximada de 101.48 m2, y deslinda: Norte: con resto de propiedad, en 26.29 metros; Sur: con Parcela 25, en

24.92 metros; Este: con resto propiedad en 0 metros; Oeste: con mismo propietario en 7.42 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939048)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-166-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$16.000.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Lote A Parcela 26 A Lote 1 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 6008-208, aparente dominio de Pedro Pablo Flores Esteban, superficie aproximada de 159.11 m2, y deslinda: Norte: con resto de propiedad, en 23.60 metros; Sur: con Avenida La Pampa, en 24.14 metros; Este: con Lote Rol N°6008-209, en 7,15 metros; Oeste: con calle Los Nogales en 0.82 y 5.63 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización,

de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939056)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-173-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.500.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida La Pampa Lote A Parcela 26 A Lote 3 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 6008-210, aparente dominio de Teodora María Flores Esteban, superficie aproximada de 205.67 m2, y deslinda: Norte: con resto de propiedad, en 20 metros; Sur: con Avenida La Pampa, en 20 metros; Este: con Lote 4, en 10.80 metros; Oeste: con Lote 2 en 9,74 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939052)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-169-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$18.500.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida

Los Aromos Parcela 26 C Lote 1 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 2338-522, aparente dominio de Iglesia Evangélica Pentecostal, superficie aproximada de 180.89 m2, y deslinda: Norte: con resto de propiedad, en 20 metros; Sur: con Parcela 25, en 20 metros; Este: con Lote 26 B, en 10.24 metros; Oeste: con Parcela 26 A en 7.42 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939049)  
**NOTIFICACIÓN**

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-167-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$68.000.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Aromos PL-I-2-5949 CR lote 1 comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 6002-19, aparente dominio de Sociedad Distribuidora Alimentos Vesubio, superficie aproximada de 585.25 m2, y deslinda: Norte: con Avenida La Pampa, en 65.82 metros; Sur: con resto propiedad, en 66.23 metros; Este: con Avenida Las Parcelas, en 9.19 metros; Oeste: con Avenida Los Aromos en 6.01 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer

derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 939515)  
**NOTIFICACIÓN**

En causa Rol V- 83-2015 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, Serviu Región de Valparaíso ha consignado la suma total de \$354.120.532.- por indemnización de expropiación parcial de los siguientes inmuebles: Lote 6 manzana B, Rol SII 9355-6, dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional en \$7.980.754; Lote 7 manzana B Rol SII 9355-7, dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$52.394.720; Lote 8 manzana B Rol SII 9355-8, dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$65.735.119; Lote 14 manzana C Rol SII 9355-22 de dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$15.272.486; Lote 15 manzana C Rol SII 9355-23 dominio Fisco-Armada, monto indemnización Provisional \$16.088.784; Lote 16 manzana C Rol SII 9355-24 de dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$10.975.069; Lote 17 manzana C Rol SII 9355-25 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$9.529.909; Lote 18 manzana C Rol SII 9355-26 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$3.599.271; Lote 19 manzana C Rol SII 9355-27 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$9.364.256; Lote 1 manzana H Rol SII 9355-54 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$26.685.759; Lote 3 manzana H Rol SII 9355-55 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$14.638.201; Lote 1 manzana J Rol SII 9355-59 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$11.204.787; Lote 4 manzana J Rol SII 9355-62 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$13.951.518; Lote 5 manzana J Rol SII 9355-63 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$16.193.578; Lote 6 manzana J Rol SII 9355-64 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$23.511.675; Lote 1 manzana K Rol SII 9355-74 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$9.655.858; Lote 2 manzana K Rol SII 9355-75 Dominio Fisco-Armada, monto indemnización provisional \$6.548.031; Lote 2 manzana H Rol SII matriz 9305-

9 Dominio Sucesión Klickmann y otros, monto indemnización provisional \$10.231.297; Lote Accesibilidad (vialidad interior) Rol SII 9305 matriz Dominio Sucesión Klickmann y otros, monto indemnización provisional \$30.559.460.- Conforme Artículo 23 decreto Ley 2186 se conmina para que dentro de 20 días los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores que hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño hagan valer sus derechos en el proceso liquidación monto indemnizatorio, bajo apercibimiento de transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer de igual modo se conmina a propietario para que dentro de quinto día se manifieste intención de recoger frutos, a fin de proceder a toma de posesión material, conforme artículo 21 D.L. 2186.- Secretaria Tribunal.

(IdDO 939059)  
**NOTIFICACIÓN**

Resolución, Juzgado Civil de Cañete de 20 de agosto de 2015, causa Rol Nº V-81-2015, "Serviu Región del Biobío con Astorga Opazo Marianela Silvia y Ot.". El Tribunal ha ordenado nueva notificación en esta expropiación Total del inmueble ubicado Atahualpa 41, rol de avalúo Nº 45-13, comuna de Tirúa, de aparente dominio de Astorga Opazo Marianela Silvia y Ot. La superficie a expropiar es 390,00 m2 de terreno y 114,33 m2 de edificación conforme al plano S8R-28.621-1, en el polígono A-B-C-D-A, deslindes particulares: Nororiente: Tramo A-B en 34,00 m con Rol 115-14; Suroriente: Tramo B-C en 12,00 m con calle Atahualpa; Surponiente: Tramo C-D en 31,00 m con inmueble Rol 45-12; Norponiente: Tramo D-A en 12,5 m con predio Conadi. Tuvo por efectuada consignación suma de \$9.424.454.- por concepto de valor de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones de notificación del expropiado y las del artículo 23 del D.L. Nº 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatario y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21 del D.L. Nº 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado

o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo de 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo apercibimiento que señala el artículo 23 del D.L. Nº 2.186. El Secretario.

(IdDO 939061)  
**NOTIFICACIÓN**

Resolución, Juzgado Civil de Cañete de 20 de agosto de 2015, causa Rol Nº V-83-2015, "Serviu Región del Biobío con González Moyano María Yolanda". El Tribunal ha ordenado nueva notificación en esta expropiación Total del inmueble ubicado Atahualpa 37, ST31 MZE, rol de avalúo Nº 45-3 de la comuna de Tirúa de aparente dominio de González Moyano María Yolanda. La superficie a expropiar es de 525,00 m2 de terreno (total) conforme al plano S8R-28.611-1 y sus deslindes en el polígono A-B-C-D-A son los siguientes: Nororiente: Tramo A-B en 35,00 m con inmueble Rol 115-4; Suroriente: Tramo B-C en 15,00 m con calle Atahualpa; Surponiente: Tramo C-D en 35,00 m con inmueble rol 115-2; Norponiente: Tramo D-A en 15,00 m con Predio Conadi. Tuvo por efectuada consignación suma de \$6.400.727.- por concepto de valor de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones de notificación del expropiado y las del artículo 23 del D.L. Nº 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatario y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21 del D.L. Nº 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo de 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo apercibimiento que señala el artículo 23 del D.L. Nº 2.186. El Secretario.

(IdDO 939057)  
**NOTIFICACIÓN**

Resolución, Juzgado Civil de Cañete de 20 de agosto de 2015, causa Rol Nº V-79-2015, "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Sáez Saravia Floridor José". El Tribunal ha

ordenado nueva notificación en esta expropiación Total del inmueble ubicado Los Copihues 29, MZE LT 29, rol de avalúo Nº 115-1 de la comuna de Tirúa de aparente dominio de Floridor José Sáez Saravia. La superficie a expropiar es de 336,00 m2 de terreno (total) conforme al plano S8R-31.269-1 y sus deslindes en el polígono A-B-C-D-A son los siguientes: Nororiente: Tramo A-B en 35,01 m con Rol 45-1; Suroriente: Tramo B-C en 9,7 m con calle Atahualpa; Surponiente: Tramo C-D en 35,77 m con rol BNUP; Norponiente: Tramo D-A en 9,5 m con Predio Conadi. Tuvo por efectuada consignación suma de \$3.944.976.- por concepto de valor de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones de notificación del expropiado y las del artículo 23 del D.L. Nº 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatario y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21 del D.L. Nº 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo de 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo apercibimiento que señala el artículo 23 del D.L. Nº 2.186. El Secretario.

(IdDO 939058)  
**NOTIFICACIÓN**

Resolución, Juzgado Civil de Cañete de 20 de agosto de 2015, causa Rol Nº V-80-2015, "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Silva Burgos Gabriela". El Tribunal ha ordenado nueva notificación en esta expropiación Total del inmueble ubicado Julio Montt 570, LT1, rol de avalúo Nº 115-22, comuna de Tirúa, de aparente dominio de Silva Burgos Gabriela. La superficie a expropiar es 666,80 m2 de terreno y 110,04 m2 de edificación conforme al plano S8R-28.623-2, en el polígono A-B-C-D-E-F-A, deslindes particulares: Nororiente: Tramo A-B en 28,05 m con Ruta P-70; Suroriente: Tramo B-C en 13,60 m con inmueble sin Rol y tramo C-D en 13,20 m con inmueble Rol 115-23; Surponiente: Tramo D-E en 10,80 m con inmueble rol 115-14 y tramo E-F en 6,80 m con Predio Conadi; Norponiente: Tramo F-A en 36,70

m con predio Conadi. Tuvo por efectuada consignación suma de \$16.342.781.- por concepto de valor de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones de notificación del expropiado y las del artículo 23 del D.L. Nº 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatario y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21 del D.L. Nº 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo de 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo apercibimiento que señala el artículo 23 del D.L. Nº 2.186. El Secretario.

(IdDO 939063)  
**NOTIFICACIÓN**

Resolución, Juzgado Civil de Cañete de 20 de agosto de 2015, causa Rol Nº V-85-2015, "Serviu Región del Biobío con Vallejos Huenul Sergio Hernán". El Tribunal ha ordenado nueva notificación en esta expropiación Total del inmueble ubicado Pje Atahualpa 90 LT 38 MZE Pob Tirua, rol de avalúo Nº 45-10 de la comuna de Tirúa de aparente dominio de Vallejos Huenul Sergio Hernán. La superficie a expropiar es de 411,12 m2 de terreno (total) conforme al plano S8R-28.618-1 y sus deslindes en el polígono A-B-C-D-A son los siguientes: Nororiente: Tramo A-B en 35,5 m con inmueble Rol 115-11; Suroriente: Tramo B-C en 12 m con calle Atahualpa; Surponiente: Tramo C-D en 32,4 m con inmueble rol 115-9; Norponiente: Tramo D-A en 12,5 m con Predio Conadi. Tuvo por efectuada consignación suma de \$5.809.289.- por concepto de valor de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones de notificación del expropiado y las del artículo 23 del D.L. Nº 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatario y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21 del D.L. Nº 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con